

# RIS

REQUISITOS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

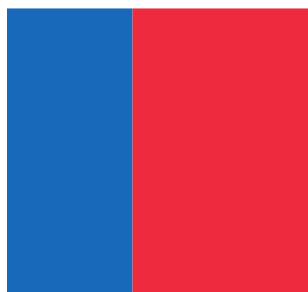
## Sector ENERGÍA

### Subsector: Alumbrado Público

### Proyectos de reemplazo de alumbrado Público

Documento elaborado por la **División de Evaluación Social de Inversiones**

2023





## ALCANCE

Es importante destacar, que cualquier aspecto no tratado en las presentes RIS de Reemplazo de Alumbrado Público, **será resuelto por la Jefatura de la División de Evaluación Social de Inversiones de la Subsecretaría de Evaluación Social por medio de una adenda al presente documento, en caso de ser necesario.**





## POSTULACION PARA LA ETAPA DE DISEÑO

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
<p>1. Presentación del proyecto de acuerdo con la <b>Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Reemplazo de Alumbrado en Vías Públicas, versión 2014</b>, utilizando criterio de costo-beneficio, considerando como beneficios del proyecto el ahorro del costo de la energía consumida y ahorro por mantención y otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir análisis de alternativas y fundamento de la alternativa seleccionada.</li> <li>• Ir a normativas y marco regulatorio en <a href="http://www.sec.cl">www.sec.cl</a> instaladores, alumbrado público.</li> <li>• Marco Reglamentario para la certificación de productos utilizados en el A.P. en los aspectos de seguridad y eficiencia energética: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decreto Supremo N°686 del 1999</b> Establece Norma de emisión para la regulación de Contaminación Lumínica.</li> <li>- <b>Decreto Supremo N°43 del 2012</b> Establece norma de emisión para la regulación de contaminación lumínica elaborada a partir del DS 686 para las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo.</li> <li>- <b>Decreto N°298 del 2005</b> Aprueba Reglamento para la certificación de productos eléctricos.</li> <li>- <b>Decreto Supremo N°2/2014.</b> Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular. (Publicación diario oficial 4/12/2015).</li> <li>- <b>Decreto Supremo N°51/2015.</b> Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal. (Publicación diario oficial 30/12/2015).</li> </ul> </li> </ul>





<p>2. Catastro general de luminarias, detallando tipo de luminarias (Na, Hg u otra), potencia (Watt) y nivel de iluminación, antigüedad de lámpara.</p>	
<p>3. Justificar necesidad de ejecutar diseño.</p>	
<p>4. Presupuesto detallado de la consultoría.</p>	
<p>5. Bases técnicas detalladas para la contratación del diseño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Como resultado solicitar el catastro actual detallado.</li> <li>• Como resultado solicitar la ubicación de luminarias y clasificación de las vías actual.</li> <li>• Como resultado detallar los cambios requeridos y sus especificaciones técnicas.</li> </ul>
<p>6. Certificado Concejo Municipal que indique consumo y el valor de la mantención mensual del proyecto y que acredite el financiamiento para la operación y mantención de este proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver formato Certificado Costo de Consumo y Mantención. (Reemplazo Alumbrado Público) que se presenta con dicho nombre en el sitio SNI, box Herramientas de Apoyo de este subsector.</li> </ul>
<p>7. Plano o Croquis de ubicación del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicativo para ubicarse geográficamente.</li> </ul>
<p>8. Oficio de la Subsecretaría de Energía que apruebe las bases técnicas para la licitación del diseño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de mejoramiento y/o recambio masivo de alumbrado público, postulados a financiamiento según glosas de la ley de presupuesto vigente y otros financiamientos públicos.</li> <li>• <a href="#"><u>La Resolución N°38 de fecha 4 de febrero del 2022 del Ministerio de Energía</u></a> aprueba instructivo para la tramitación de solicitudes de evaluación técnica de proyectos de recambio masivo de alumbrado público que indica y sus anexos.</li> </ul>





## POSTULACION PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
<p>1. Presentación del proyecto de acuerdo con la <b>Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Reemplazo de Alumbrado en Vías Públicas, versión 2014</b>, utilizando criterio de costo-beneficio, considerando como beneficios del proyecto el ahorro del costo de la energía consumida y ahorro por mantención y otros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Incluir análisis de alternativas y fundamento de la alternativa seleccionada.</li> <li>• Ir a normativas y marco regulatorio en <a href="http://www.sec.cl">www.sec.cl</a> instaladores, alumbrado público.</li> <li>• Marco Reglamentario para la certificación de productos utilizados en el A.P. en los aspectos de seguridad y eficiencia energética: <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Decreto Supremo N°686 del 1999</b> Establece Norma de emisión para la regulación de Contaminación Lumínica.</li> <li>- <b>Decreto Supremo N°43 del 2012</b> Establece norma de emisión para la regulación de contaminación lumínica elaborada a partir del DS 686 para las regiones de Antofagasta, Atacama y Coquimbo.</li> <li>- <b>Decreto N°298 del 2005</b> Aprueba Reglamento para la certificación de productos eléctricos.</li> <li>- <b>Decreto Supremo N°2/2014.</b> Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Vías de Tránsito Vehicular. (Publicación diario oficial 4/12/2015).</li> <li>- <b>Decreto Supremo N°51/2015.</b> Aprueba Reglamento de Alumbrado Público de Bienes Nacionales de uso público destinados al tránsito peatonal. (Publicación diario oficial 30/12/2015).</li> </ul> </li> </ul>





<p>2. Catastro general de luminarias, detallando tipo de luminarias (Na, Hg u otra), potencia (Watt) y nivel de iluminación, antigüedad de lámpara.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detallar ubicación y nivel de iluminación de cada luminaria.</li> </ul>
<p>3. Justificar los cambios de niveles de iluminación según normativa actual.</p>	
<p>4. Diseño terminado en caso de que hubiese sido necesario desarrollar la etapa previa a la ejecución.</p>	
<p>5. Presupuesto detallado de la etapa de ejecución.</p>	
<p>6. Especificaciones técnicas de la ejecución.</p>	
<p>7. Plano del Alumbrado Público</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Que destaque ubicación de las luminarias y clasificación de la vía.</li> </ul>
<p>8. Certificado Concejo Municipal que indique consumo y el valor de la mantención mensual del proyecto y que acredite el financiamiento para la operación de éste.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ver formato Certificado Costo de Consumo y Mantención (Reemplazo Alumbrado Público) que se presenta con dicho nombre en el sitio SNI, box Herramientas de Apoyo de este subsector.</li> </ul>
<p>9. Croquis de ubicación del proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Indicativo para ubicarse geográficamente.</li> </ul>
<p>10. Oficio de la Subsecretaría de Energía que apruebe las bases técnicas para la ejecución del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de mejoramiento y/o recambio masivo de alumbrado público, postulados a financiamiento según glosas de la ley de presupuesto vigente, y todo proyecto de reemplazo.</li> <li>• <a href="#">La Resolución N°38 de fecha 4 de febrero del 2022 del Ministerio de Energía</a> aprueba instructivo para la tramitación de solicitudes de evaluación técnica de proyectos de recambio masivo de alumbrado público que indica y sus anexos.</li> </ul>

